



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

N° 01

Corrientes, 01 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente E-821-2021 caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CTES. - MINISTRO DR. EDUARDO G. PANSERI S/ SOLICITA SE LLAME A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA INTEGRAR UNA FUTURA LISTA PARA CUBRIR CARGOS DE ASISTENTES, SECRETARIOS, ASISTENTES DE JUECES Y PARA RESPONSABLES DE LA OFICINA JUDICIAL”, y

CONSIDERANDO: I. Que por Acuerdo N° 23/21, pto.11 °, el Superior Tribunal de Justicia resolvió llamar a Concurso–abierto- de oposición, entrevista, títulos y antecedentes para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados Prosecretarios a fin de integrar listado de aspirantes para los siguientes cargos:

-Prosecretarios, Asistentes de la OFIJU, y Prosecretarios Asistentes de juez de Garantía, Juez de Juicio, Juez de revisión, Juez de Ejecucion y/o Juez de Menores Penal a fin de integrar el cuerpo técnico jurídico de asistentes especializados de las Oficinas Judiciales.

-Técnico Profesional Junior para integrar el cuerpo de Técnicos profesionales de las Oficinas Judiciales.

II. Que en la oportunidad de realizarse la convocatoria se estableció que el concurso se llevaría a cabo bajo las condiciones establecidas en el “Régimen general de Concurso” aprobado por acuerdo 22/09 pto. 14 y modif. de conformidad con lo establecido – en lo pertinente- en el Régimen Escalonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el Pto. 10 del Acdo. N°6/15- anexos I y II); esto significa que la primera etapa se realiza con la prueba de oposición por sistema informático y bajo las condiciones establecidas para el examen en el Art. 26 del citado régimen de Concurso; esta circunstancia debería – excepcionalmente- ser modificada.

Que habiendo fenecido el término de inscripción en fecha 25 de septiembre del presente año, y en atención al alto número de postulantes inscriptos, y considerando que las pruebas de oposición deben realizarse en esta Ciudad Capital de la provincia, lo cual implicaría el traslado desde distintas ciudades del Interior.

Asimismo, con el fin de evitar desgastes en los concursantes y los tribunales examinadores, se cree conveniente primero anteponer la etapa de los Antecedentes, a fin de que los interesados realicen una “Declaración Jurada” conforme a instructivo que forma parte de la presente. Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Área de Concurso de Ingreso y Ascenso dependiente de la Secretaría Administrativa, previamente a la prueba de oposición, -con carácter excepcional en virtud del número de aspirantes inscriptos-, a ejecutar la etapa de “Antecedentes”, a través de un “Formulario de Autoevaluación”, bajo declaración jurada que deberá ser completado por los postulantes de acuerdo a las instrucciones que se establezcan según puntaje distribuido por ítems cuya planilla fuera aprobada punto 14° del Acuerdo N° 17/2019 (ver Anexo II) y bajo apercibimiento de quedar excluidos del concurso, en el caso de constatarse la consignación de puntajes incorrectos y sin respaldo de la documentación pertinente al momento de la fiscalización de cada planilla por el Área de Concurso.

2°) Establecer que rendirán en primer término la prueba de oposición y las demás pruebas selectivas que conforman el proceso de selección, dentro de la etapa “Antecedentes” (según lo indicado en el punto 1°) los mejores 100 puntajes obtenidos en la categoría Prosecretarios Asistentes de la Ofiju (Clase 128) y Prosecretarios Asistentes de Juez de Garantías, Juez de Juicio, Juez de Revisión y/o Juez de Ejecución (Clase 128); y los mejores 40 puntajes obtenidos dentro de la categoría Técnico Profesional Junior (Clase



*Superior Tribunal de Justicia
Corrientes*

302), conformándose luego con los aprobados un orden de mérito provisorio para su eventual designación, pero con posterioridad se seguirá convocando a los demás aspirantes inscriptos, para rendir las pruebas pertinentes de acuerdo a la planificación que se disponga y de forma progresiva, siguiendo siempre el criterio de los mejores puntajes obtenidos en la etapa de Antecedentes, integrándose el orden de mérito con los aprobados.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dése a publicidad en la página web . Fdo. PRESIDENTE: DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ. MINISTROS: DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI. DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN. Ante Mí: DR. GUILLERMO A. CASARO LODOLI. SECRETARIO ADMINISTRATIVO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. CORRIENTES